



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, 10 agosto de 2022

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Pedro Antonio Fernández Ocampo C.C. 7.536.375
Demandado:	Martha Cecilia Fernández Ocampo C.C. 41.890.174
Radicado:	630013103002-2020-00214-00
Asunto:	Notificación por conducta concluyente

En atención al doc.28 del expediente digital, de conformidad con el artículo 301 del CGP, hay lugar a agotar la notificación por conducta concluyente respecto de la demandada, a partir de la notificación por estado del presente proveído.

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios Judiciales, en coordinación con la secretaria, compartir acceso al expediente digital a al correo electrónico de la demandada: fernandezocampomarhacecilia@gmail.com , dejando constancia de ello en el expediente.

De acuerdo con el artículo 91 del Código General del Proceso, el término de traslado empezará a correr pasados 3 días, siguientes a la notificación por estado de la presente decisión.

Se advierte a la demandada, que para comparecer al proceso, deberá conferir poder a un abogado habilitado para ejercer la profesión

Vencido el término para contestar la demandada, por secretaria vuelvan las diligencias al Despacho.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803977cc8a969d57b141f09d678cc2b14554895d900edfea9901992c0e4316c0**

Documento generado en 10/08/2022 07:21:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>